

MAIPÚ, 16 de agosto de 2011

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el memorándum 248 de 3 de agosto de 2011 del Director de Administración y Finanzas; y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que esta Corporación ha determinado que el procedimiento para efectuar compras será aquel establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento y en el Procedimiento de Compras Corporativo.
- 2) Que la Ley citada, su Reglamento, en su artículo 10º y el reglamento corporativo autorizan a esta entidad para efectuar compras directas.
- 3) Que se requiere mantención para los ascensores instalados en el Liceo Bicentenario de Niñas.
- 4) Que la instalación de los ascensores por la empresa que realizó esta obra, realiza la mantención de estos, brindando garantía por un año.
- 5) Que en la especie son aplicables la normas contenidas en el artículo 10, número 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000UTM.

RESUELVO:

- 1.- Procédase a celebrar contrato directo con Sociedad Ascensores Schindler (Chile) S.A., RUT 71.309.800-0, domiciliado en Av. 11 de Septiembre N°1901, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

2.- El objeto del contrato es la mantención de un ascensor ubicado en el Liceo Bicentenario de Niñas, que consistirá en una revisión periódica mensual, efectuando mantención preventiva, mantención correctiva y atención de emergencias.

3.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN

SECRETARIO GENERAL

CODEDUC

CHC/AEC/ARL

Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica y de Control
- Dirección de Planificación y Gestión
- Archivo Gerencia